



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 052-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La Solicitud con Registro Documentario N° 778, presentado por el Administrado Alberto PEDRO QUISPE, con fecha 14.02.2017; El Informe N° 017-2017 -DSCPM-SGSPM-GDSYSM/MDPB, suscrito por el Encargado de la Policía Municipal; El Informe N° 044-2017-SGSPM-GDSSM/MDPB, emitido por el (e) de la Subgerencia de Servicios Públicos Municipales; El Informe N° 098-2017-GDSSM/MDPB, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 064-2017-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 05, de fecha 07.03.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, a través del Registro Documentario N° 778- Mesa de Partes, de fecha 14.02.2017, el Sr. Alberto PEDRO QUISPE, solicitó la exoneración de pago por derecho de entierro, para otorgar cristiana sepultura a quien en vida fue (su esposa). Luzmila HUÁNCHO SHARISHO, para tal efecto adjuntó el Certificado y Acta de Defunción, copia de DNI del solicitante y de la difunta;

Que, en atención al Informe N° 017-2017- DSCPM-SGSPM-GDSYSM/MDPB del encargado de Policía Municipal, Informe N° 046-2017-DSCPM-SGSPM-GDSSM/MDPB del Jefe de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, al Informe N° 044-2017-SGSPM-GDSSM/MDPB del (e) de la Subgerencia de Servicios Públicos Municipales y, al Informe N° 098-2017-GDSSM/MDPB, suscrito Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales respectivamente, el Gerente de Asesoría Legal elevó el Informe N° 064-2017-GAL/MDPB, manifestando que el pedido de exoneración de pago por derecho de sepultura se trate en sesión de concejo ordinaria por ser competencia del Concejo Municipal;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 07.03.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR retroactivamente la exoneración del pago de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 soles), correspondiente a servicio de cementerio/Sepultura en Tierra, solicitado por el Sr. Alberto PEDRO QUISPE, para otorgar cristiana sepultura a quien en vida fue su esposa Sra. Luzmila HUÁNCHO SHARISHO; consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
Hjhe/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDS/FILE ALCALDE
C.c.: ARCHIVO/IMAGEN

